Asunción, 03 de abril de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICO DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM" PAC N° 04/23 - ID N° 424.728.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional para el ***"Servicio de Limpieza - Ad Referéndum"*** PAC N° 04/23 - ID N° 424.728.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG) y Resolución CGR N° 1.336 de fecha 05 de setiembre de 2023, designando a los funcionarios: Diosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Derlis Roa, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 08 de marzo de 2024. En dicho acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	**1.681.612.146.-**
MIMBI S.A.	**1.678.320.000.-**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	**1.353.627.090.-**
MAFARA S.A.	**1.687.104.990.-**
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	**1.386.000.000.-**
CEVIMA S.A.	**1.350.000.000.-**
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	**1.340.820.000.-**

Fuente: apertura de ofertas.

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- **Observación a la oferta: 80030180-3 – CEVIMA S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
La firma Cevima presenta su formulario con fecha del 26 de febrero y no así la fecha de apertura de ofertas, como ser planilla de pagos al personal, declaración de cumplimiento con las obligaciones laborales, entre otros.	853166-8 Carlos Ruben Oviedo Centurión	Tatiana Ramirez

Respuesta del Comité: con relación a la observación precedente, se señala que los documentos mencionados son de carácter formal, y que la consignación de una fecha anterior a la apertura no desvirtúa el contenido de dichos documentos.

- **Observación a la oferta: 3200078-2 – MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
La firma Consermar presenta formulario de declaración de miembros incompleto, no declara los datos de los miembros de la firma.	853166-8 Carlos Rubén Oviedo Centurión	Tatiana Ramírez

Respuesta del Comité: la observación precedente refiere a un documento de carácter formal, por tanto, este Comité evaluará su pertinencia en la etapa de verificación de documentos formales.

- **Observación a la oferta: 80004886-5 – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Se solicita que se haga el desglose pormenorizado de todas las ofertas, incluyendo vacaciones por la duración del contrato, provisión de uniformes, provisión de materiales según PBC, detalle de precios unitarios con respaldo de presupuestos de proveedores para cada insumo, costo de la póliza, utilidades, IVA 10% según lo estipula la Ley y Retenciones del 0.5%.	Tercero	Laura Villalba.

Respuesta del Comité: respecto a la observación precedente, se señala que, en caso de detectarse variaciones en la composición de los precios ofertados con relación a la estimación efectuada por la convocante, el comité solicitará el desglose en el apartado correspondiente, apegándose a los requisitos establecidos en la norma.

Al respecto, el PBC en concordancia con la Resolución DNCP Nº 1890/20, establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…)". (Lo subrayado es del Comité).

- **Observación a la oferta: 80021850-7 - MAFARA S.A.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Se solicita a la Convocante, que pida el desglose de precios a los oferentes teniendo en cuenta el listado de insumos que se solicita a fin de evitar precios muy temerarios de difícil cumplimiento.	Tercero	Karina Chávez.

Respuesta del Comité: como ya se indicó en la observación anterior, el Comité solicitará el desglose en caso de detectarse variaciones en la composición de los precios ofertados con relación a la estimación efectuada por la convocante.

Cabe señalar nuevamente, que el PBC en concordancia con la Resolución DNCP Nº 1890/20, establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…)". (Lo subrayado es del Comité).

- **Observación a la oferta: 853166-8 – Carlos Rubén Oviedo Centurión**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
1. Se solicita al comité evaluador tener en cuenta si las empresas presentan listado de insumos con sus registros Domisanitarios, ya que en la Pag. 33 del PBC, solicitan que los mismos sean presentados junto con la oferta. 2. Se solicita desglose de precios a las empresas a modo de corroborar si los mismos contemplan pago de salarios, IPS, Aguinaldo, Vacaciones, además de retenciones, renta e IVA del 10% de la oferta, como así también, costos en pólizas de seguro.	Tercero	Tatiana Ramírez.

Respuesta del Comité: con relación a lo observado en cuanto al registro domisanitario de los insumos, dicho requisito es considerado de carácter formal, por tanto, será verificado en la etapa de evaluación de documentos formales.

En cuanto a los precios ofertados, el Comité solicitará el desglose en caso de detectarse variaciones en la composición de los precios ofertados con relación a la estimación efectuada por la convocante.

Cabe señalar nuevamente, que el PBC en concordancia con la Resolución DNCP Nº 1890/20, establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores*

aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…)". (Lo subrayado es del Comité).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 04/23 "Servicio de Limpieza - Ad Referéndum" ID N° 424.728							
Criterios de Evaluación							
Documentos de Carácter Sustancial	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUA-YAS S.R.L.**	**MIMBI S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**	**MAFARA S.A.**	**KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**	**CEVIMA S.A.**	**CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.(*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUA-YAS S.R.L.**	**MIMBI S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**	**MAFARA S.A.**	**KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**	**CEVIMA S.A.**	**CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo N° 1.783.088	N/A	Cumple SIPE Activo N° 1.783.151
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple SIPE Activo N° 1.783.088	N/A	Cumple SIPE Activo N° 1.783.151
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 04/23 "Servicio de Limpieza - Ad Referéndum" ID N° 424.728							
Criterios de Evaluación							
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUA-YAS S.R.L.**	**MIMBI S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**	**MAFARA S.A.**	**KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**	**CEVIMA S.A.**	**CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple SIPE Activo N° 1.783.082	Cumple SIPE Activo N° 1.783.115	Cumple SIPE Activo N° 1.782.147	Cumple SIPE Activo N° 1.782.814	N/A	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple SIPE Activo N° 1.783.082	Cumple SIPE Activo N° 1.783.115	Cumple SIPE Activo N° 1.782.147	Cumple SIPE Activo N° 1.782.814	N/A	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Del cuadro obrante más arriba, se desprende que los documentos sustanciales presentados por las firmas: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MIMBI S.A., LAYA CONSTRUCCIONES, MAFARA S.A., KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, CEVIMA S.A. y CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que las ofertas presentadas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procedió a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes. En ese sentido, se señala que, sus ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

A los efectos de una mejor comprensión, el cuadro comparativo de ofertas con relación a las variaciones en cuanto a la estimación realizada por la convocante, se encuentra anexado al presente informe.

Del análisis comparativo realizado (ver Anexo 1), se constató que los precios ofertados por las empresas **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MIMBI S.A., LAYA CONSTRUCCIONES, MAFARA S.A., KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, CEVIMA S.A. y CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** no presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa (-25% / +15%) con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que no corresponde la solicitud de desglose de precios.

3.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	MIMBI S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	MAFARA S.A.	KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	CEVIMA S.A.	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por los oferentes.

Conforme al cuadro que antecede, se observa que todos los oferentes han presentado satisfactoriamente el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que el margen de preferencia nacional no será aplicado.

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

4. AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (…)",* las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
1	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	1.340.820.000.-
2	CEVIMA S.A.	1.350.000.000.-
3	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	1.353.627.090.-
4	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	1.386.000.000.-
5	MIMBI S.A.	1.678.320.000.-
6	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	1.681.612.146.-
7	MAFARA S.A.	1.687.104.990.-

Fuente: ofertas presentadas.

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se seleccionará la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

5.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple SIPE Activo N° 1.783.151
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**No Cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Como puede verse, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** no remitió la *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios* exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, a través de la Nota C.E. Nº 07/24 de fecha 13 de marzo del corriente año, este Comité solicitó a la mencionada firma la remisión de la documentación faltante.

Cumplido el plazo otorgado por este Comité, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** no dio respuesta al requerimiento efectuado. Por tanto, mediante Nota C.E. Nº 11 de fecha 15 de marzo de 2024, se procedió a reiterar la solicitud de remisión de la documentación faltante, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

En tal sentido, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** dio acuse de recibo a la Nota de reiteración cursada por este Comité, sin embargo, no remitió ninguno de los documentos requeridos.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 artículo 62 Disconformidades, errores y omisiones, que en su parte pertinente establece: *"el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (…)".*

Cabe señalar, además, lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 28 Adjudicación, dispone: *"(…) la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (…)".* (Lo subrayado es del Comité).

Por todo lo expuesto, y ante la falta de remisión de los documentos solicitados por parte del oferente **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** este Comité Evaluador concluye que la

misma no cumple con los requisitos del Pliego los Bases y Condiciones del presente llamado, por tanto, su oferta es **RECHAZADA.**

Seguidamente, el Comité procedió a seleccionar a la firma **CEVIMA S.A.,** cuya oferta es la siguiente más baja, conforme se observa en el cuadro de agrupación de ofertas de menor a mayor obrante más arriba, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, el Comité verificará el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CEVIMA S.A., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas.

6.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	CEVIMA S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple SIPE Activo N° 1.783.138
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y la oferta de la firma CEVIMAS.A.

Conforme al cuadro que antecede, se señala que la firma oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, este Comité Evaluador procedió a analizar la **"Nómina de Personal Propuesto para prestar el Servicio",** en la cual se detallan, entre otros: "Nombre, Apellido, C.I. N°, Fecha de Ingreso" de 70 (setenta) empleados dependientes de la firma **CEVIMA S.A**.

En el ANEXO 2, que acompaña el presente informe, puede verse que este Comité Evaluador procedió a verificar en el Portal del Instituto de Previsión Social, los datos referentes a los trabajadores en relación de dependencia con la firma **CEVIMA S.A.** En ese sentido, se consultó si los empleados que han sido propuestos para prestar el servicio, están asegurados o no en dicha Previsional. Como resultado de dicha verificación, se constató que 44 (cuarenta y cuatro) empleados dependientes de la firma **CEVIMA S.A**, no se hallan registrados como asegurados cotizantes o beneficiarios del Instituto de Previsión Social a la fecha de la elaboración del presente informe, conforme se desprende del Sistema Informático. Las Constancias de No estar Inscripto Asegurado forman parte de los antecedentes del presente llamado.

En esa línea, se trae a colación la ***"Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado"***, de la cual se extrae cuanto sigue: *"POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO… Declaro/amos bajo fe de juramento que:* ***a) Otorgamos a los trabajadores en relación de dependencia con nuestra Empresa condiciones de trabajo dignas y justas, en materia de salarios, cargas sociales****, **bonificación familiar y jornada laboral,** y que en caso de resultar adjudicado/s en la presente Licitación nos obligamos y comprometemos a realizar el pago del salario conforme a los montos indicados en la Declaración Jurada de Pago al Personal. b) Reconocemos a la Contratante y a las instituciones facultadas el derecho de realizar inspecciones y verificaciones y el irrestricto acceso a los datos y documentos referentes a los trabajadores en relación de dependencia con la Empresa… a fin de verificar el cumplimiento de todos los derechos y garantías de los mismos…**d) Garantizamos que todos y cada uno de los trabajadores en relación de dependencia con la Empresa que prestará servicios para la Contratante, cuentan con el aporte patronal al Instituto de Previsión Social"****. (El subrayado es del Comité).*

Cabe destacar que la mencionada Declaración Jurada, en su último párrafo, señala que: ***RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración Jurada facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas…".***

Por tanto, en base a lo señalado más arriba, y considerando que 44 (cuarenta y cuatro) de los empleados propuestos no se hallan inscriptos en el Instituto de Previsión Social, este Comité concluye que la firma **CEVIMA S.A.** ha infringido los incisos a) y d) de la Declaración Jurada respecto al Cumplimiento Laboral. En consecuencia, de conformidad a lo señalado en la misma Declaración Jurada, la oferta presentada por la firma **CEVIMA S.A.** es **DESCALIFICADA**.

Seguidamente, el Comité procedió a seleccionar a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** cuya oferta es la siguiente más baja, conforme se observa en el cuadro de agrupación de ofertas de menor a mayor obrante más arriba, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, el Comité verificará el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE LAYA CONSTRUCCIONES S.A., RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas.

7.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

Documentos Formales	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y la oferta de la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

Conforme al cuadro que antecede, se señala que la firma oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, este Comité Evaluador, por Nota C.E. Nº 03 de fecha 13 de marzo del corriente año, solicitó a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, la remisión de: *"La nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina de Personal Contratado. Formulario N° 6".*

Cumplido el plazo otorgado por este Comité, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** no dio respuesta al requerimiento efectuado. Por tanto, mediante Nota C.E. Nº 10 de fecha 15 de marzo de 2024, se procedió a reiterar la solicitud de remisión de la documentación faltante, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

La firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por este Comité Evaluador.

En ese sentido, se trae a colación el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su artículo 62 Disconformidades, errores y omisiones, en su parte pertinente establece: *"el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (…)".* En tal sentido, cabe señalar lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 28 Adjudicación, dispone: *"(…) la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (…)".* (Lo subrayado es del Comité).

Por todo lo expuesto, y ante la falta de remisión de los documentos solicitados por parte del oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** este Comité Evaluador concluye que el mismo **no cumple con los Bases y Condiciones del presente llamado, por tanto, su oferta es RECHAZADA.**

Siguiendo con el análisis de las ofertas, el Comité procedió a seleccionar a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** cuya oferta es la siguiente más baja, conforme se observa en el cuadro de agrupación de ofertas de menor a mayor obrante más arriba, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se verificará el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

8. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Otros Documentos y Especificaciones Técnicas.

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y la oferta de la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo

Conforme al cuadro que antecede, se señala que la firma oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, este Comité Evaluador, por Nota C.E. Nº 05 de fecha 13 de marzo del corriente año, solicitó a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, la remisión de: *"La nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina de Personal Contratado. Formulario N° 6".*

Por nota recibida en fecha 15 de marzo de 2024, la firma oferente remitió la Nómina de Personal Propuesto, en la cual se detallan entre otros: Nº de C.I., Apellidos, Nombres, Edad y Dirección de 30 (treinta) empleados dependientes de la firma.

En el ANEXO 3, que acompaña el presente informe, puede verse que este Comité Evaluador procedió a verificar en el Portal del Instituto de Previsión Social, los datos referentes a los trabajadores en relación de dependencia con la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**. En esa línea, se consultó si los empleados que han sido propuestos para prestar el servicio, están asegurados o no en dicha Previsional. Como resultado de dicha verificación, se constató que los 30 (treinta) empleados propuestos por la firma se hallan registrados como asegurados cotizantes o beneficiarios del Instituto de Previsión Social, conforme se desprende del sistema informático de la Previsional.

Por tanto, este Comité señala que la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo** cumple con los requisitos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8.2. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** declaró en el Formulario de su Oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general con el Estado, ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 1º de la Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 1º de la Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	OVIEDO CENTURIÓN	CARLOS RUBEN	853.166	PROPIETARIO
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que el oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 1º de la Ley Nº 6710/21, así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de la firma oferente, así como de su Propietario, conforme a la Declaración de Miembros presentada con su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 1º de la Ley Nº 6716/21, constatándose que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente de la SET).	Cumple
Formulario 106/501 de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE (según normativa vigente de la SET).	N/A
Formulario 104 de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP (según normativa vigente de la SET).	N/A
IVA General de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General (según normativa vigente de la SET).	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos recibidos de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** se señala que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. ***Ratio de Liquidez****:*

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

b. ***Endeudamiento:***

Pasivo Total / Activo Total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

c. ***Rentabilidad:***

Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

d. ***Capital Operativo***

Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes.

Debe contar con un capital operativo del 50% del valor total de su oferta, demostrable con los 3 últimos balances cerrados de los años 2020, 2021 y 2022".

KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo								
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)								
Referencia del Balance	**2020**	**2.021**	**2.022**	**2020**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Activo Corriente	2.938.145.761	3.170.883.387	4.563.510.451	**2,99**	**4,54**	**1,58**	**9,10**	**3,03**
Pasivo Corriente	982.699.300	699.088.098	2.895.351.523					

RATIO DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).								
Referencia del Balance	**2020**	**2.021**	**2.022**	**2020**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Pasivo Total	3.083.673.279	2.695.062.077	2.895.351.523	**0,74**	**0,63**	**0,51**	**1,88**	**0,63**
Activo Total	4.144.928.792	4.284.240.963	5.658.464.962					

RATIO DE RENTABILIDAD Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo								
Referencia del Balance	**2020**	**2.021**	**2.022**	**2020**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Utilidad Neta	86.751.296	527.923.373	1.173.934.553	**0,133**	**0,808**	**1,798**	**2,74**	**0,91**
Capital	652.994.030	652.994.030	652.994.030					

CAPITAL OPERATIVO Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes. Debe contar con un capital operativo del 50% del valor total de su oferta, demostrable con los 3 últimos balances cerrados de los años 2020, 2021 y 2022.								
Referencia del Balance	**2020**	**2.021**	**2.022**	**2020**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 3 Años**	**Índice**
Activo Corriente	2.938.145.761	3.170.883.387	4.563.510.451	**1.955.446.461**	**2.471.795.289**	**1.668.158.928**	**6.095.400.678**	**2.031.800.226**
Pasivo Corriente	982.699.300	699.088.098	2.895.351.523					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Por lo expuesto en los cuadros de arriba, se señala que la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad y el Capital Operativo, a partir de los Balances Generales de los años 2020, 2021 y 2022, presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

8.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo
Copia simple de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con empresas públicas y/o privadas, indistintamente, por realización de Servicios de Limpieza, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021, 2022). La sumatoria del monto de los contratos ejecutados, referente a los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el Servicio de Limpieza por un valor igual o mayor al 50 (cincuenta) % de la oferta total presentada. Se exige que cada contrato tenga una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, como mínimo. Para acreditar esta experiencia se deberán presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente de constancias y/o certificados de cumplimiento, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas.	No cumple
Constancia de RUC emitida por la SET en la cual se demuestre que su actividad principal o secundaria se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar	Cumple SIPE Activo N° 1.783.088

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del análisis realizado a los documentos proveídos por la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, se constató que la misma no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Experiencia.

Por tanto, mediante Nota C.E. Nº 05 de fecha 13 de marzo de 2024, este Comité solicitó al oferente la remisión de los documentos faltantes a su oferta. En consecuencia, por nota recibida en fecha 15 de marzo del corriente año, el oferente remitió satisfactoriamente los documentos solicitados.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que el oferente cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo
Declaración Jurada de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detalla en las especificaciones técnicas. Cada una de las maquinarias y equipos solicitados deberán ir acompañados de las correspondientes facturas de compra a nombre del oferente.	No cumple
Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina de Personal Contratado. Formulario N° 6	No cumple
Presentación de la planilla ANEXO 1, especificando la marca y procedencia de los productos a proveer durante toda la ejecución del contrato.	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada al cuadro que antecede, se señala que **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Capacidad Técnica.

Por tanto, mediante Nota C.E. Nº 05 de fecha 13 de marzo de 2024, este Comité solicitó al oferente la remisión de los documentos faltantes a su oferta. Por nota recibida en fecha 15 de marzo del corriente año, el oferente remitió satisfactoriamente los documentos solicitados.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que el oferente cumple con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

8.6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Otros documentos requeridos	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo
Planilla de Pago al personal conforme al Formulario del PBC	Cumple
Constancia de visita técnica	Cumple
Presentar los Registros Domisanitarios expedido por la DNVS de MSP y BS de los siguientes productos, cuando corresponda: -Detergente, -Hipoclorito de sodio al 2,5%, -Desodorante de ambiente líquido, -Cera liquida, jabón líquido para manos, -Alcohol al 70% -Limpia vidrios	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme se observa en el cuadro precedente, la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo**, cumple con los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

8.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo** y al respecto, señala que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe señalar, además, que el oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** declaró en el Formulario de su Oferta, inciso o), entre otras cosas que: *"…nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones…".*

9. RECOMENDACIÓN:

En atención a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 8° Constitución del Comité de Evaluación, que en su parte pertinente reza; *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (…)",* así como lo dispuesto en el artículo 65 Criterio de Adjudicación, del mismo cuerpo legal, que dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo",* y considerando el análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente Informe de Evaluación realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional para el ***"Servicio de Limpieza - Ad Referéndum"*** PAC N° 04/23 - ID N° 424.728, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

A la empresa **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo,** por un monto total de **Guaraníes mil trescientos ochenta y seis millones (₲. 1.386.000.000)** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de oficinas de la CGR, propias y alquiladas, conforme a las Especificaciones del PBC	Mes	18	77.000.000.-	1.386.000.000.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato, con vigencia de 18 (dieciocho) meses desde el día de la suscripción, previa autorización por Resolución C.G.R. Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual (AD REFERENDUM) del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas, Anexo 1: Cuadro Comparativo de precios con relación a la estimación de costo, Anexo 2: Nómina de Personal Para prestar Servicio de la firma CEVIMA S.A., Anexo 3: Nomina de Personal Para prestar Servicio de la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

JORGE DOMINGO FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ
Firmado digitalmente por JORGE DOMINGO FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ
Fecha: 2024.04.03 10:45:36 -04'00'

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

JUAN RAMON BENITEZ LOPEZ
Firmado digitalmente por JUAN RAMON BENITEZ LOPEZ
Fecha: 2024.04.03 10:53:30 -04'00'

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

DIOSNEL GUSTAVO BENITEZ CENTURION
Firmado digitalmente por DIOSNEL GUSTAVO BENITEZ CENTURION
Fecha: 2024.04.03 11:53:22 -04'00'

Díosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

DERLIS EMERITO ROA CARTAMAN
Firmado digitalmente por DERLIS EMERITO ROA CARTAMAN
Fecha: 2024.04.03 12:46:49 -04'00'

Derlis Roa
Miembro del Comité Evaluador